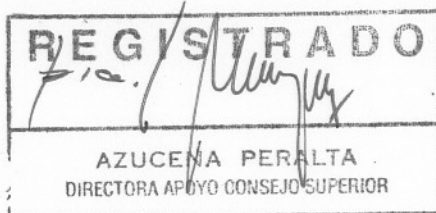




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 95/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Raúl Dante ANTONELLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 95/2004 de la Facultad Regional La Plata.

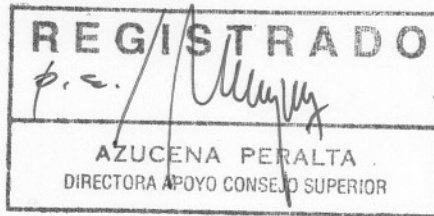
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 95/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de las asignaturas Estabilidad I, Geología y Mecánica de Rocas, Topografía y Geodesia, Técnicas Constructivas II, Diseño Arquitectónico y Planeamiento II y Organización y Conducción de Obras, previamente que sus correspondientes correlativas Computación y Cálculo Numérico, Tecnología y Ensayo

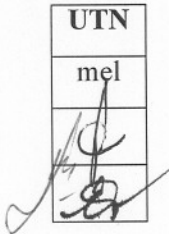


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de Materiales I, Estabilidad II, Análisis Matemático II, Física II, Geometría Descriptiva y Aplicada, Hormigón Armado I, Hormigón Armado II y Técnicas Constructivas II, al alumno Raúl Dante ANTONELLI, Legajo N° 05-10812-4, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 259/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. RECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento